



INCORPORESE CUENTA Y SUPLEMENTESE EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRODESAL 2013.

Chillán Viejo, 08 de octubre de 2013.

DECRETO N° 5145

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta N° 57299 del 27 de mayo de 2011, del INDAP, que aprueba Convenio PRODESAL entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030/ 09.12.2008 y 499/ 19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 7076 del 13.12.2012 que aprueba presupuesto municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 191/ 08.01.2013 que aprueba Presupuesto Programa PRODESAL 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 5015/ 01.10.2013 que aprueba modificación presupuestaria.

Mejorar la raza de caballos de tiro de los agricultores del programa Prodesal con apoyo del INDAP y la Dirección de Fomento Equino del Ejército de Chile.

DECRETO

1.- **INCORPORESE** cuenta N° 22.04.010 "Materiales para Mantenición y Reparación Estación de Monta Equina" al presupuesto programa PRODESAL 2013.

2.- **SUPLEMENTESE** el presupuesto del programa PRODESAL 2013 en la Cuenta N° 22.04.010 "Materiales para Mantenición y Reparación Estación de Monta Equina" en \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/GGB/GPM/MOV/AMJ/CSA/JHA/jha

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**